



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2366/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0003790, Ent. N° 3526/2021)**

VISTO: el Oficio N° 544/21 de fecha 27/09/2021, remitido por la Junta Departamental de Tacuarembó, relacionado con el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Tacuarembó para el periodo 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 22/09/2021 emitió su Dictamen Constitucional respecto al Proyecto de Presupuesto, observando el referido documento por lo expuesto en los párrafos 3.2) y 3.3);

2) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 24/09/2021, resolvió aprobar definitivamente el citado Presupuesto aceptando las observaciones formuladas por este Tribunal, por unanimidad de 28 ediles presentes;

3) que respecto a las observaciones 3.2) y 3.3), si bien se aceptaron, no se efectuaron los ajustes correspondientes;

CONSIDERANDO: 1) que cuando las Juntas Departamentales aceptan las observaciones formuladas por este Tribunal deben introducir efectivamente las correcciones dispuestas, sin perjuicio de instruir al Ejecutivo Comunal acerca de la realización de aquellas que requieran mayor estudio;

2) que por lo expresado en el Resultando 3), no se han subsanado las observaciones referidas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que una vez efectuadas las correspondientes correcciones, a los efectos de levantar las observaciones a que hace mención el Considerando anterior, y aprobadas por la Junta Departamental, deberán remitirse a este Cuerpo para su consideración;

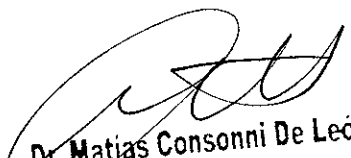
4) que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 71 en la redacción dada por la resolución de fecha 01/07/98, mientras no se dé cumplimiento a lo expresado en el Considerando anterior, este Tribunal, en oportunidad de formular su dictamen relativo a la Rendición de Cuentas de la Intendencia, observará todo lo que no se ajuste a las observaciones que en su momento formuló;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos de los Considerandos de la presente Resolución;
- 2) Comunicar a la Junta Departamental y a la Intendencia de Tacuarembó.

LM


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General